

Objeto:

Relevamiento Estados
Contables 2019.

Período auditado:

1º de enero de 2019 al
31 de diciembre de
2019.

Normativa relevante:

Leyes Nacionales
Nº 19.550 y Nº 27.541.
Decretos de Necesidad y
Urgencia
Nº 260/20, Nº 297/20, Nº
325/20, Nº 355/20, Nº
408/20 y Nº 459/20.
Resolución General Nº
11-IGJ/20.
Constitución de la
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires.
Leyes de la Ciudad
Autónoma de Buenos
Aires
Nº 70 y Nº 470.
Resoluciones Técnicas
de la FACPCE
Nº 8, Nº 9, Nº 17, Nº 37
y Nº 41.

Equipo auditor:

Sara NICOLINI
Norma PAOLE
Silvia GUERRERO
Flavio DIAZ
Alejandro GONZÁLEZ
BALCARCE
German CIPOLLA
Victor CRUZ

Informe Ejecutivo**PROYECTO Nº 105/20****Ministerio de Desarrollo Económico y Producción****F/N Corporación Buenos Aires Sur S.E.- Ley Nº 470 (CBASSE)****Alcance:**

Las tareas de auditoría fueron realizadas en la sede de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. (en adelante, CBASSE), siendo la fecha de finalización de las mismas el día 19 de mayo de 2020.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

A) Del análisis efectuado sobre las Notas a los Estados Contables (en adelante, EECC) de la CBASSE al 31 de diciembre de 2019, se verificó que en la Nota 15, referida a los hechos posteriores al cierre, la Sociedad consideró que: *“Con posterioridad al 31 de Diciembre de 2019 y hasta el 30 de Abril de 2020, no se han producido otros hechos, situaciones o circunstancias que modifiquen o puedan incidir significativamente sobre la situación patrimonial, económica o financiera de la Corporación”*.

Atento a lo descripto precedentemente y teniendo en cuenta que con fecha 30 de enero de 2020 la OMS anunció una emergencia sanitaria mundial debido a una nueva cepa de coronavirus (en adelante, COVID-19) originada en Wuhan (China), cuyo brote fue clasificado como una pandemia el día 11 de marzo de 2020 en función del rápido aumento de la exposición a nivel mundial, como así también, la determinación del régimen de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” por parte Gobierno Nacional a través del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/20 y sus modificatorias, se observa que lo considerado en la Nota previamente expuesta no contempla la significatividad y el impacto total que el brote de COVID-19 puede llegar a generar en el futuro sobre la condición económico-financiera, la liquidez y los resultados futuros de las operaciones de la CBASSE.

Lo mencionado previamente no contempla lo establecido en la Resolución Técnica Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante, FACPCE), Segunda Parte, Capítulo VII, Punto B.15.a, toda vez que los hechos ocurridos entre el cierre del período y la fecha de emisión de los EECC que no deban ser motivo de ajustes, pero que afecten o puedan afectar significativamente la situación patrimonial del ente, su rentabilidad o la evolución de su efectivo, deben ser tratados oportunamente en un apartado dentro de las Notas a los EECC.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Teniendo en cuenta las circunstancias descritas en el apartado “Principales hallazgos/observaciones”, en nuestra opinión los EECC de la CBASSE al 31 de diciembre de 2019, tomados en conjunto, son representativos de la situación económica y financiera de la Sociedad a esa fecha, de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Argentinas.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 105/20.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.